Nº164 203 DESAFFOS. P.42

Su origen, historia, legislacion

bases de su reforma.

Por D. Luis Maria Bastor.



U/Bc LEG 2-4 nº164 1>0 0 0 0 2 6 9 3 3 3

DESAFIOS.

Como muestra de las grandes anomalías á que está sujeto el género humano, ha llegado hasta nosotros una práctica de los tiempos, que llamamos bárbaros acegida con acatamiento por esta misma sociedad, que ha condenado al esterminio ya con el ridículo y el desprecio, ya con horror, y abominacion todas las otras instituciones del mismo origen.

No pudiendo sin embargo dejar de aplicar, esteriormente al menos y en la apariencia, los generales principios de la moderna civilizacion, ha rodeado esta bárbara costumbre de fórmulas y atavios novísimos, teniendo por resultado esta heterecgénea amalgama aumentar los inconvenientes, los peligros y la horrible barbarie de semejantes actos.

Tiempo há que pensábamos haber manifestado en este punto nuestras doctrinas, examinando fundamentalmente la cuestion, emprendiendo la gran reforma de la opinion estraviada en este particular, y demostrando la insuficiencia de este medio para conseguir el fin que se propone, y el verdadero ca-

mino de la reparacion de las ofensas segun las bases fundamentales de la actual organizacion.

Deseabamos sin embargo recoger datos estadísticos, que vinieran en comprobacion de nuestras reflexiones, y que la discusion de los códigos ó de una ley especial nos presentara la oportunidad de entrar en esta polémica.

Este caso ha llegado sino por aquellos motivos plausibles, al menos y desgraciadamente por causar bien lamentables. En esta última época el abuso ha llegado á su término: diferentes retos han tenido lugar; y lo que es mas sensible aun que el poderoso elemento de direccion de la opinion pública; la prensa, cambiando absolutamente su respetable y civlizador encargo, ha contribuido á sancioner el escándalo.

Escritores públicos han trocado la pluma por las armas, y usando en vez de argumentos insultos, en vez de convicción amenazas, en vez de razones sables y pistolas: han abierto una ancha brecha al poder de la imprenta libre, se han entregado á discrecion á la volencia, y precipitados en una senda errada se han comprometido en una lid desigual y peligrosa de que no podrá resultar sivo el esterminio de este público ministerio desacreditado como razonador y atacado contínuamente como instrumento de fuerza material.

El gobierno ha levantado en vista del desorden y alarmante y no rebozado menosprecio de las leyes, una voz débil é impotente, no aplicando aquellas con inflexible severidad, prescribiendo su observancia y castigando desde luego á los encargados de ejecutarla, que han presenciado indiferentes su infraccion; sino repitiendo un recuerdo ya desairado ó insuficiente, burlado y menospreciado por el ministerio judicial y por los particulares el

dia mismo de su promulgacion.

Auméntase el escándalo al ver que la impunidad no es general. Dos infelices disputan por objetos de su oficio ó de su tráfico; el acaloramiento los ciega, y la cólera escitada en aquel momento de exaltacion les precipita hasta el punto de venir á las manos, y de herirse levemente: al momento la autoridad se aparece: desplega toda su inflexibilidad, y los malhadados contendientes, no obstante que sean padres de familia, que dejen á esta sin medios de subsistir, son conducidos á una carcel donde se pervierten y corrompen. Todos los dias nos anuncian los diarios hechos de esta naturaleza.

Pero la escena cambia: dos personas de cierta gerarquia social, se faltan con premeditacion, se provocan y se preparan tal vez al asesinato. Disponense á él con suficiente anticipacion. Todo el mundo sabe de antemano el sitio, la hora, las armas y las condiciones: el lance se verifica: todo el pueblo se apercibe instantaneamente hasta de las menores circunstancias; solo la autoridad es ciega é ignorante, y ni se cuida de prevenir en el principio ni trata de evitar en el acto, ni procuran pro-

ceder despues de su ejecucion, á la averiguacion y castigo del delito.

Adonde ha de conducirnos semejante desórden? ¿ Cuáles pueden ser los resultados de este alarde de infraccion de las leyes por los unos, de prescindimiento de su deber por los otros?. . Y no es esto bastante: cométese el crimen; y deja de castigarse á sabiendas; y luego se ostenta la impunidad y se pone al público por testigo, y se procura hacerle cómplice del abuso.

E to es tocar al término de la inmoralidad. Un pais en que asi se huellan las leyes vigentes, cualesquiera que ellas sean, y lo que es mas que dejan de aplicarse segun la condicion de las personas que las infrinjen, es dificil que se libre del cáncer

de la anarquía que le corroe.

Tales son los motivos que nos han impulsado á examinar de lleno la cuestion de desafios. Subiremos á su origen, examinaremos las circunstancias de su aparicion y de la sociedad que los creó: ba jaremos á las de la época que alcanzamos: consideraremos la preocupacion que los sostiene; mediremos la fuerza y la importancia de este error en la actualidad, penetraremos en la legislacion, y procuraremos, despues de demostrar la ineficacia y barbarie de semejante medio de reparacion indicar la reforma y robustecer la accion de la sociedad para conseguirla quitando el único pretesto que deslumbra con el brillo de la honra en un pais que todo lo sacrifica por ella.

Porque de nada serviria tomar las convenientes precauciones para atacar este horrible estravio de la opinion, si no se consiguiera al mismo tiempo

estirpar la causa que le sostiene.

Facil nos será patentizar que la sociedad actual, que se funda en la prepotencia de la razon sobre la fuerza brutal, no puede tolerar que se barrenen sus fundamentos dando superioridad á la fuerza sobre la razon: pero es indispensable al propio tiempo, que la misma sociedad ampare y sostenga á la razon, á la probidad, á la virtud, contra los ataques de la injusticia, la violencia y la calumnia. Que al paso que se desarraiga el error, que se castiga el delito, que se hace desaparecer esta iucha individual que desacredita las instituciones sociales, se enfrene la procacidad, se den garantías fuertes á la propiedad mas sagrada que el hombre tiene, que es su resutacion.

A obtener esta reforma deben dirigirse los esfuerzos de todos los hombres que se interesen por el triunfo del hombre moral sobre el hombre físico.

Nosotros abriremos el camino despreciando la fuerza de las preocupaciones, y el alarido de la voces estraviadas.

Profundamente convencidos de la elevacion de nuestra ministerio como escritores públicos, miramos como muy pequeño sacrificio el de prescindir de los tivos de la vulgaridad, que creemos deber nuestro combatir.

Articulo segundo.

Mistoria.

Most core and parenter the trainer has actual

Para encontrar el origen de esta horrorosa práctica, es preciso remontarse á los agitados tiempos de la anarquía feudal. Entonces dominaba á la sociedad un solo principio: la guerra. Hacíansela continnamente unos á otros los pueblos: los reyes eran combatidos por los señores feudales y estos peleaban entre sí. No se reconocia otra condicion que la de vencedores y vencidos, señores y vasallos. No habia mas derecho que el de conquista, mas medio de conservacion que el de la fuerza, ni otra ocupacion que la de las armas.

La guerra lo habia invadido todo, y desfigurado

hasta la santa religion.

Arrastrados del espíritu dominante corrian los caballeros á conquistar, á nombre del que trajo la paz al mundo, las lejanas tierras en que naciera, y armados de una lanza y una cruz marchaban en pos de cruentas aventuras, los ministros del Señor.

Apenas llegado el jóven á percibir impresiones, no escuchaba mas cánticos que los guerreros, ni recibia otra educación que la de los combates, ni veia otro destino que el del campo de batalla.

Consistian las diversiones en pequeños simula-

cros, donde se luciera el valor y la agilidad; donde ganaba el mas diestro y atrevido, y era coronado el vencedor.

Los juicios se sometieron á las pruebas de fuego

y agua, y á la singular pelea.

El acusador sostenia en el palenque con la za, espada y daga su demanda, y el acusado fiaba á la

suerte de las armas el éxito de su litigio.

Entonces en medio del dia, en un espacioso circo, delante de un pueb o entero se verificaba el combate. Vencido el acusado, se declaraba reo; vencedor, era comprobada su inocencia. Y estos juicios rara vez eran injustos.

La fuerza de las creencias tenia tat influencia en el hombre, era tan viva la fé, tan poderosa la conciencia, que un impulso secreto dirijia sus acciones

ante el terrible enemigo.

Obraba en el inocente la mas intima conviccion de que no podia ser vencido, po que la mano de la Providencia le guardaba, y el brazo de la justicia divina daria destreza y vigor á su brazo. Combatia seguro de vencer, intimamente convencido de que le defendia un escudo invulnerable.

Cuan al contrario el delincuente! Los remordimientos le afectaban; la conciencia le hacia desmayar y le privaba del valor. Bien se contase tan fuerte como Sanson, tan valiente cual Goliat, el crimen le oprimia con un peso insoportable y abrigaba un invencible terror que le persuadia de la imposibilidad de vencer.

Asi la fuerza de las convicciones era una garantia del resultado de los combates.

Con tales precedentes aparecieron los desafios.

El valor era la única cualidad estimable en el hombre bien nacido; el honor la sola virtud que veneraba, y el palenque el esclusivo medio de acre-

ditarse el valor y la virtud.

Cuando la suerte de las armas decidia esclusivamente todas las cuestiones, cuando el caballero no tenia otro ejercicio que pelear, cuando la sociedad no le calificaba sino por los grados de probabilidad de triunfo en la pelea, no era estraño que se sometiesen al resultado de un combate las menores d f rencias. El señor declaraba la guerra á su rey ó á su vecino, y el caballero retaba á singular combate á su rival.

Los duelos á la sazon significaban algo, y asi como considerados cual medios de prueba judicial producian resultados casi siempre ciertos: como alarde de pundonor y caballerosidad servian para su objeto. Porque el noble tenia una obligacion de ser valiente y denodado; sin ella, ni su rey ó señor le estimaba en nada, ni el vasallo le distinguia, ni su dama podia corresponder á sus ternezas. No habia medio en aquella sociedad sin mas leves ni principios que la fuerza, entre sostener con valor su rango, su opinion, sus tierras y sus amores, ó encerrarse á llorar en un claustro la falta de aquella omnimoda cualidad.

Por la razon de que el valiente lo era todo y el

cobarde nada, el desafio que acreditaba valor era un medio natural de crédito y de reparacion.

Este principio fue empero cediendo á su violen-

cia y perdiendo su prestigio.

A medida que iba progresando la civilizacion, tanto como ganaba la inteligercia humana perdia la fuerza brutal.

Otras pruebas judiciales se introdujeron: los tribunales se fueron separando del palenque para renacer en el foro, la legislacion aunque naciente y exótica ofreció muy luego medios de reparacion á las injurias, de represion á los calumniadores y maldicientes, de freno á los procaces contra los débiles.

Pero una clase poderosa é indomable resistia el yugo de la ley. Los nobles que apoderados de la fuerza material repugnaban la existencia de un poder independiente que lo dominara todo, obtuvieron para sí escepciones y franquicias. Un espíritu de fiera independencia los dominaba y lucharon siglos por sostener su apartamiento de la ley comun.

Como el principio de conquista continuó aun hasta el siglo mas próximo á nosotros, aunque perdiendo gradualmente su valor, de que existe todavia por desgracia de la humanidad algun pequeño resto, el poder militar ó la nobleza, que se reservó el esclusivo derecho del manejo de las armas, no quiso fiar á otro que a ellas, la decisión de sus diferencias.

La importancia del valor y de la fuerza que en otros siglos existiera por necesidad indispensable,

continuó rigiendo despues pasada la necesidad, por prepotencia y orgullo, y los desafios que eran al principio consecuencia forzosa de la organizacion social, signieron posteriormente por vanidad y preceupacion.

Sin embargo, aun no habian dejado de ser como

son hoy: inútiles para su objeto.

Ua resto de las antiguas creencias habia conservado en la clase nob'e la idea dominante del pundonor, y la absurda creencia de que su elevada condicion exigia no fiar sino á la propia espada la brillantez de su fama. Por eso los duelos reservados á los nobles tenian algun resultado: porque probaban firmeza en la creencia de los absurdos errores, en que se libraba la prepotencia de su clase.

Destruido el feudali-mo y distinguida la nobleza de la milicia, siguieron los duelos adheridos á la pro-

fesion de la guerra.

Fueron haciéndose raros entre las otras clases, y solo en casos estremos por terribles compromisos y cediendo á la fuerza de una preocupacion que la sociedad no tenia bastante resolucion para destruir, aunque había perdido la fé en ella, se daba a gun caso de duelo entre los nobles paisanos.

Entonces fué cuando condenados de todo punto por la razon se levantaron por donde quiera las leyes para reprimirlos; pero como estas participaban

tambien de perniciosos errores y sobrada dureza é injusticia lejos de cortar el mal, le dieron fuerza y consistencia.

En los militares sin embarto sirven aun en determinados casos para el objeto que se proponen. El militar hace profesion de valor. Esta cualidad le es necesaria, y si se le disputa, logra en la lucha con el provocador, acreditarla.

Pero en todos los otros casos y respecto á la generalidad de las gentes sucede otro tanto? Atendidos los fundamentos, los principios, la organizacion y las creencias de la actual sociedad sirven siquiera

á su objeto los desafios?

Cuestiones son estas que dilucidaremos detenidamente en el próximo artículo.

Articulo tercero.

Su insuficiencia en la actrudidad.

El primer inconveniente de los desafios, tales como hoy se entienden y realizan, es el de no servir absolutamente al objeto que se proponen.

Pudiera la sociedad disculpar un hecho que la deprime y perjudica, si aunque duro, violento é injusto, fuese el único medio de conseguir un fin noble y disculpable, como segun hemos ma ifestado antes, sucede con los militares en determinado caso. Porque acreditando valor el esponerse á perder la vida ó quitarla al adversario, quien de cobarde se viese tildado, teniendo obligacion de ser valiente, batiéndose con el ofensor, conseguia la reparacion mas amp ia y terminante, que obtenerse puede. Pero fuera de este caso, el desafio no significa nada.

Supongamos que se insulta á un particular llamándole malvado; reta este á su ofensor, y se bate noblemente: ¿habrá con esto demostrado ante la opinion, que la ofensa era injusta ó calumniosa? De ningun modo. Cuando mas probará con su arrojo que es valiente y diestro, feliz ó desgraciado; pero nada de esto tiene relacion con la probidad.

Y he aqui porque considerado simplemente el desafío como medio de reparacion es ineficaz y nulo; puesto que el hombre arriesga la vida, sin que con ello consiga deshacer la impresion de la injuria que

sufriera.

Pero entremos en el fondo de la cuestion. Examinemos la sociedad por sus bases fundamentales y

miremos comparado con ellas el desafio.

Todos los adelantamientos de la civilizacion, todo el esfuerzo de los progresos de la humanidad se dirigen sin duda á conseguir la superioridad del hombre moral sobre el hombre físico: triunfo que está simbolizado en las palabras LIBERTAD, IGUALDAD,

SEGURIDAD. Estas tres condiciones primordiales que forman la base en que se encuentra fundada toda la legislación moderna, comprueban un sistema completo de organización social, cuyo acertado desenvolvimiento y continuación forman el gran problema que los filósofos y los sabios hace mas de un siglo están empeñados en resolver.

Y estos tres grandes principios, se destruyen y aniquilan en el hecho de admittr la doctrina funesta

del desafio.

El medio de lograr el predominio de aquellas conservadoras máximas consiste en garantizar al individuo toda la latitud posible en el uso de sus facultades fisicas y morales, en cuanto á su particular concierna, y privarle absoluta y rotundamente de resolver por sí, en lo que á los demas interese.

Levantada sobre todos los individuos como regulador fuerte, irresistible, superior á las gerarquías y consideraciones existentes, la magistratura judicial independiente de la influencia de todos los poderes públicos y particulares y armada de toda la fuerza y el prestigio de la sociedad, decide con arregio á las leyes todas las diferencias, todas las cuestiones, todas las dudas que los interesados no podrian resolver desapasionadamente.

La LIBERTAD consiste en la facultad que el hombre tiene de hacer cuanto la ley no le prohiba, seguro de que ningun otro poder mas que el de aquella, puede privarle de este derecho: la igualdud no significa otra cosa que el prescindim ento,

la dasaparicion de todas las desigualdades físicas v morales existentes en cuanto á las relaciones de los asociados respectivamente entre si: porque la lev no mira en cada iadividuo sino sus derechos y legítimas exigencias en el punto á que la cuestion se contrajo, y los nivela todos en el caso particular de la aplicacion del principio. Sea un rico con un pobre, un sabio con un ignorante, un fuerte con un debil, el que cuestione y ventile un punto dudo so; la ley los iguala á todos para d cidir con imparcialidad donde se ha le la razon.

Por último, la seguridad vo es otra que el íntimo convencimiento que el hombre adquiere de que la propiedad, su persona, y su reputacion están á cubierto de todo ataque, porque la fuerza pública se lo garantiza contra las demasias de cua quiera

violencia.

Y ¿qué libertad, igualdad y seguridad existician en un pais donde se toleráran ó admitiesen los desafios?

Donde fuese lícito, al fuerte, al diestro al físicamente superior, atacar al debil y al inesperio impunemente ¿podria decirse que regian aquedos

sagrados principios?

Pasó ya, como de nostramos en otro, artículo, el tiempo en que el hombre tenia un deber de ser va» liente y denodado: la secieded moderna ha reservado este cargo á una clase determinada de ciu tadanos armados por ella, para suplir el descuido, la debilidad de los demas.

No es ya mengua la falta de valor como en la época del feudalismo. Los progresos de la civilizacion han destruido este error. Solo la sociedad necesita ser valiente; el individuo paga lo que se le exige para conservar su propiedad, su honra y sus derechos, y se entrega tranqu lo á sus ordinarias y útiles tareas, porque no le incumbe el cuidado de defenderlos.

En los siglos de la anarquia y la barbarie, era necesidad del individuo cuidar de la defensa y conservacion de su vida, su propiedad y su fama; mas á medida que la ilustracion se ha aumentado ha ido la sociedad reasumiendo en sí este deber de todos y el individuo descansa en ella.

El desafio, pues, constituye un anacronismo intolerable, que debe desaparecer; porque sobre reducirse á un resto de barbarie, injusto y violento es insuficiente en la actualidad, inútil como reparacion y ofensivo á las luces del siglo y á las leyes

fundamentales del pais.

Si faltaran pruebas de esta verdad, las mismas prácticas y condiciones de que vá acompañado el

duelo nos las suministraria abundantes.

Los desafios en los siglos que los reconoció contribuian, como antes hemos visto, al objeto que se proponian. Verificábanse en medio del dia solemnemente y ante un pueblo entero, y su resultado satisfacia; porque se patentizaba al público el valor de los combatientes. En el dia se realizan forzosamente en lugar oculto, misteriosamente, y lo que

es peor muchas veces, no por medios que acreditan valor y destreza, sino conformidad á la fatalidad de la suerte.

Y en este caso ya, desnaturalizado el desafio

¿ qué puede significar ?

Cuando en un lugar apartado de poblacion dos personas reciben de mano de otras, que como por escarnio se llaman sus amigos, dos armas de fuego, una cargada y otra vacía, y hacen ambos el ademan de disparar, jugando á la suerte ciega y horrible sin discernimiento ni defensa su vida, ciertos de que la perderá, no el mas valiente, ni el mas diestro ni el menos justo, sino el que la casualidad designe, ¿qué consecuencia podrá deducirse de este acto? ¿No es cierto que haciendo el hombre espresamen. te abnegacion de todas sus cualidades físicas v morales, se arroja al mas inconcebible y abominable atentado que es la hipocresía de la inmoralidad v la barbarie? Este prescindimiento de toda discrecion é inteligencia es una afectacion de atrocidad, que desnaturaliza la índole misma de los desafíos y les hace infinitamente mas repugnantes que en los tiempos del feudalismo que los creó.

Estas indicaciones bastan á demostrar la inoportunidad é inconvenientes de los desafíos en la actualidad; mas adelante examinaremos su legislacion.

Articulo charto.

Legislacion.

Luego que los progresos de la ilustracion hubies ron puesto de manifiesto la inconveniencia de los desafios y la grave ofensa que á la moral pública y al saludable prestigio de los principios de organizacion social hacia esta funesta práctica; se trató de reprimirla y castigarla por medio de la legislacion.

Pero por desgracia no hubo en esta parte todo el acierto que hubiera convenido, para que surtieran las disposiciones adoptadas los efectos que se pro-

ponia el legislador.

Un rigor escesivo presidió á la formacion de la ley, y las leyes, que llegan á chocar de frente con las creencias, errores y preocupaciones arraigadas, si traspasan los límites de la razonable proporcion se est ellan contra la fuerza de inercia, que opone la

opinion á su cumplimiento.

A últimos del siglo décimo quinte comenzaron los Reyes católicos á condenar los duelos y desafios, imponiendo confiscacion de bienes por ellos, la pena de muerte al provocador, si resultaba muerte 6 herida, y destierro perpetuo al provocado si saliera vivo de la pelea, estendiendo los medios de represion á los que en el duelo interviniesen.

No habiendo conseguido esta disposicion legal contener los desafios, se dió por el Sr. D. Felipe V la célebre pragmática sancion que imponia la pena capital á uno y otro contendiente, fuera cualquiera el éxito del duelo, y la de seis meses de destierro y confiscacion de la tercera parte de sus bienes por via de multa á cuantos presenciasen la contienda, y no la evitasen ó diesen parte á la autoridad judicial.

Pero este aumento de rigor debilitó en vez de robustecer la legislacion, que fue cayendo en desuso, per no probarse jamás un hecho, que a todos los que le conocen, atrae tan terrible responsabilidad.

Una circunstancia notable tiene sobre desafíos nuestra legislacion y es la de producir desafuero, sujetando á la jurisdiccion ordinaria á cuantos fueren procesados por semejante delito, á diferencia de la antigua francesa que producia una escepcion, y cometia á un tribunal privilegiado el conocimiento de los crímenes de duelo.

No fue en el vecino reino mas feliz la legislacion: la española por su crueldad, la francesa por el realce que parece atribuia al delito, fueron igualmente ineficaces y no produjeron resultado alguno, ni lograron contener el mal.

En nuestra patria ha seguido desairado el legislador presenciando todo el mundo los duelos y no aplicándose las penas que la ley les imponia; pero en. Francia se adoptó otro temperamento cuando se formaron los códigos y fué prescindir absolutamen te de estos hechos, no condenándolos por sí mismos, siao juzgando por las leyes comunes las resultas que tuvieren.

Y ni aun esta interpretacion se ha dado á la conducta del legislador hasta muy pocos años há. Tambien alli existia la tolerancia; pero últimamente el tribunal de casacion revocó el auto de un tribunal inferior, que absolvia al autor de unas heridas en desafio calificándolas como en defensa propia, y mandó proceder como crímen de herida voluntaria, sobre cuya declaracion, confirmada últimamente en otro caso, hizo una escelente alocucion el procurador general M. Dupin en febrero de 1839.

Esta sola medida ha bastado en Francia para disminuir los duelos, y afortunadamente la opinion se va rectificando en aquel país en esta parte, de forma que hace concebir esperanzas de que tan horri-

ble práctica desaparezca.

Pero ¿ es justa la determinacion implícita del có digo francés? El hecho solo del desafio ¿no constituye crimen? Nosotros creemos que si, y juzgamos que la legislación sobre duelos debe fundarse en principios, de que hasta ahora se ha prescindido.

Tratar un particular de sobreponerse á las leyes, de tomar por sí mismo la venganza, que solo al poder social es lícito graduar; convenirse en los medios de un staque individual hollando la legislacion, que los prescribe y castiga y esponerse á ciencia cierta á causar la muerte á un hombre, es á nuestros ojos un crimen y no leve, sea qualquiera el éxito del desafio:

pero castigarlos todos sin distincion con una misma

pena, nos parece injusto de todo punto.

El desafio debe castigarse como un delito contra las personas, pero la graduación de las penas debe estar en razon directa de los grados de probabilidad de que sea el éxito funesto.

Las condiciones de la contienda deben entrar por mucho en la graduacion de las penas, las cuales habrian de disminuir no solo en cuanto á los interesados, sino respecto á los que como padrinos, amigos, ó testigos, asistieren al duelo, á medida que disminuyera el peligro de la gravedad de la catástrofe. Castigar del mismo modo á quien se batiera con un arma de fuego á 20 que á 4 pasos; igualmente á quien usare sable que florete, y asi de las otras condiciones nos parece un absurdo, porque el delito crece á medida que aumenta la disposicion al asesinato.

Tampoco juzgamos equitativo imponer la misma pena al provocador que al provocado. Este merece alguna consideracion por la violencia que ejerce la preocupacion vulgar de que no está siempre en la mano del hombre el prescindir, y por último las circunstancias de las personas deben entrar por mucho en la graduacion de los castigos, porque si la responsabilidad difiere por los deños que el crímen irroga á la sociedad, de distinto modo la ofende quien priva de la existencia á un padre de familias que el que solo atenta á la de un jóven sin responsabilidad.

Tales son las bases en que juzgamos que deberia fundarse la legislacion de desafios, para que sino lograba esterminar esta horrible práctica, consi-

guiese al menos disminuir su gravedad.

Es verdad que el hecho de sobreponerse á la ley tomándose por sí mismo la venganza es igual en cuanto apelan al duelo, cualesquiera que sean las circunstancias que acompañen al lance; pero ademas de aquella consideracion existe otra no menos atendible y es la de los grados de ferocidad y peligro de las resultas, que llevan consigo los diferentes medios de realizarlo.

Por eso creemos que la legislacion sobre duelos deberia atender al conjunto de estas circunstancias con lo cual estamos ciertos de que cuando menos se rebajaria la intensidad del mal, y mucho habria adelantado la moral pública cuando el conato de venganzas siempre punible se hallara contenido dentro de ciertos límites, y no se llevara hasta la bárbara ferocidad.

Con respecto á las otras penas, ademas de la personal, seriamos muy parcos y solo las empleariamos sobre todo en los testigos en el caso de que las condiciones fueran de esas que hacen al hombre entregarse á una ciega y horrible fatalidad. Entonces fueramos inexorables y los testigos que autorizaran duelos en que la muerte hubiese de suceder casi por necesidad y en que no existiera medio de defensa, ademas de las penas ordinarias sufririan la pérdida de toda consideracion social, los homores, empleos

condecoraciones, sueldos y hasta la capacidad de to-

do cargo público de cualquier clase.

Recomendamos al gobierno y en especial al señor ministro de Gracia y Justicia, estas reflexiones, y le rogamos que por el interés de la moral pública y el decoro de la legislacion escandalosamente burlada, prepare un proyecto de ley para la próxima legislatura, que cuando menos ofrezca la seguridad de que no será tenida por inaplicable y podrá con ribuir al remedio de tan grave mal.

Verdad es que no seria esta suficiente por sí sola para conseguir aquel. Otras medidas deben acompañar á la declaracion y castigo de este crimen, que son los medios de contener los insultos y provocaciones que dan generalmente ocasion á los duelos. De ellas nos ocuparemos en seguida, para que no tengamos el escozor de no haber hecho cuanto ha estado á nuestro alcance por ilustrar esta delicada é importante cuestion.

contract reproduct deliner representation of the second

Articulo quinto p ultimo.

Medios de evitarlos.

a pentil the enterior of the over sent to

La represion y castigo de los abusos, cuando estos tienen su origen y apoyo en la preocupacion, no bastan á contener los si no van acompañados de otras medidas, que ataquen y destruyan el fundamento que los sostiene. Esta regla constante, que debe no perder de vista el legislador, tiene una aplicacion muy especial en la materia de que nos ocupamos.

Crimen es, y como tal debe castigarse el menosprecio que de la ley se hace, tomándose el individuo la justicia por su mano, sobreponiéndose á la autoridad pública, y constituyéndose en juez de su propia causa; pero no lo es menos la demasía y procacidad del provocador insultante, que prevalido tal vez de su posicion y circunstancias, ataca la reputacion agena con ofensas, injurias ó calumnias, que la denigran.

La ley debe ser inexorable con la causa, como lo es con ei efecto, y tanto mayor será su fuerza para reprimir este, cuanto con mas energía haya contenido aquella.

En la honra consiste la propiedad mas sagrada que el hombre tiene, y en que se conserve pura y sin mancilla, escitándose los sentimientos de pundonor y delicadeza, prendas seguras de moralidad, está interesada, ademas del individuo, la sociedad. El pais donde la difamacion se tolera, se corrompe fácilmente; y avezado el hombre á oir sin ruborizarse los dicterios y las calumnias, llega á perder el mas noble de sus instintos, que es el de su propia dignidad.

Siendo pues las injurias la causa constante de los duelos, castigando estas con tal severidad y rapidez que satisficiesen completamente al ofendido, y reprimiesen el hábito de hacerlas, no hay la me-

nor duda en que aquellos se contendriane

Y á la verdad que si la lejislacion debe atacar una práctica nacida y autorizada en los siglos de la anarquía feudal, y cuando los derechos de los hombres estaban únicamente apoyados en la espada de cada uno, con mayor razon deberá poner á cubierto de todo ataque y asechanza aquella sagrada propiedad, que es la mas apreciable consecuencia de la civilizacion.

Si á las leyes del desafio tachamos de duras é injustas en demasia, en esceso suaves y poco esplícitas por auticuadas encontramos las que de las ofensas tratan. Por eso la reforma de las unas debe verificarse al mismo tiempo que la de las otras, y la socie tad moderna atacará un desman de los tiempos de la barbarie, desplegando la fuerza y energia que los progresos de la civilizacion la conceden para sostener los derechos individuales.

Opinamos por lo mismo que la ley de los desafios deberia contener tambien la de injurias y calumnias, y como el mal es grave y el remedio urgente, no vacitariamos en aconsejar que se formase el proyecto desde luego.

Se dirá quizá que estos puntos pertenecen á los códigos; pero ¿qué inconveniente podria ofrecer el que se ensayasen en una ley especial, medidas, cuyo resultado pudiera servir de guia á la formacion de los códigos, trabajo arduo, delicado, de época dudo-

sa, pero precisamente le ava?

Confesamos de buena fé que no hallamos en esto sino ventajas; y por eso nos atrevemos á rogar al Sr. ministro del ramo que se sirva meditar algunos momentos en tan interesante objeto, y puesto que la ocasion no puede ser mas oportuna, hallándose tan próxima la apertura de los cuerpos legisladores prepare el remedio á un mal de suma gravedad y trascendencia.

Y ¿ qué diferencia entre el medio racional de la

legalidad y el violento del desafio?

Este, como en otra ocasion hemos demostrado, es absolutamente ineficaz, porque la fuerza del individuo no alcanza á una reparacion. Una bala, una estocada, ó un sablazo, ni castigan suficientemente una ofensa, ni reparan el daño que ha causado á la opinion; y aun cuando á tanto llegase su poder, seria falible con frecuencia por las circunstancias especiales de los provocados y los provocadores.

Un perdido espadachin, que ha ocupado su vida

en adiestrarse en el manejo de las armas, tiene una superioridad inmensa sobre el honrado padre de familia, que ha empleado todas las horas de su vida en ganar la subsistencia de sus hijos: un miserable, de carácter tímido y apocado, de escasas fuerzas y delicada contestura, se halla con una desventaja conocida respecto al fornido y temerario valenton acostumbrado á arrostrar peligros y aventuras.

Y admitidas las reglas absurdas del desafio fuera siempre desigual y por consiguiente injusta la posicion de estos individuos y falible el éxito de la contienda, aun prescindiendo de su ineficacia; mientras que el alto prestigio é irresistible autoridad de la justicia social iguala el fuerte con el débil, el osado con el temeroso, el joven con el anciano, y su fallo fundado en principios de imparcialidad y rectitud borra la mancha que la injuria hiciera, porque su peder alcanza á condenar al hombre á la infamia y elevarlo al mayor grado del honor y dignidad.

La reparacion dada por la autoridad social y el castigo que á las injurias opone, son por su esencia justos, proporcionados y públicos; mientras que las consecuencias del dess fio dado que no fueran ineficaces y contradictorias, muchas veces vi son equitativas, ni generalmente conocidas.

¿ De que sirve al que un insolente calumnió en un periódico llamándole infame ó ladron, que en un lugar oculto reciba del mismo ofensor una herida ó la muerte quizá, ó se la cause á su enemigo? ¿Se logra por ventura la reparacion de una injuria que circuló por toda Europa en su daño y descrédito? Pero cuando la autoridad pública declara la calumnia é impone el castigo al calumniador, entonces su fallo puede publicarse, circular tanto ó mas que cundió la injuria y el ofendido consigue el triunfo, mientras el ofensor siente el merecido cas-

tigo.

Tales son los motivos porque nos atrevemos á proponer al gobierno la formacion de un proyecto de ley, que castigue y contenga los desafios, atacando al mismo tiempo la causa que los produce con la reforma de la legislacion, que de las injurias y calumnias trata; puesto que si la práctica, que debe abolirse viene de los siglos bárbaros, las leyes que rigen en punto á conservacion de la honra son de tiempos demasiado remotos para satisfacer las actuales exigencias, ó estan confundidas con derechos demasiado sagrados, para que dejen de guarecer con su influencia al criminal.

Un elemento precioso tiene la moderna sociedad, capaz por si solo de lograr la estispacion de las erroneas creencias y absurdas preocupaciones, que sostiene un mal entendido punto de honor que alien-

ta los desafios: este elemento es la prensa.

Que la opinion se estraviara cuando estuvo abandonada á la influencia de las pasiones individuales, hasta el punto de arraigar una horrible preocupacion, y que, una vez arraigada esta, fuera casi imposible destruirla, se comprende facilmente; pero que cuando encomendada la ilustracion y direccion de la opinion pública á gentes desinteresadas é imparciales, representantes de los principios y doctrinas de las personas influyentes en el pais, por su saber y posicion se tenga por indestructible un error grosero, no lo comprendemos.

Ataque la prensa libre este abuso; píntele con toda su deformidad, sostenga con su fuerza la de la ley, y es bien cierto que su influencia pública y constante será mas poderosa que la de ese rumor sordo y escondido, que circula furtivamente, como contrario á las bases fundamentales de toda sociedad

civilizada.

Pero si la prensa, en vez de condenar la preocupacion, la fomenta, ¿cómo se ha de rectificar la

opinion?

Mucho habriamos aun de dilatarnos, si diéramos rienda suelta á nuestras reflexiones; pero las ideas enunciadas sucintamente en la série que al exámen de esta importante cuestion hemos dedicado, bastarán, á nuestro juicio, para demostrar lo que nos propusimos, que fue poner de manifiesto la barbarie de los duelos, su insuficiencia para conseguir la reparacion y el castigo de las injurias, las bases en que creemos que debe apoyarse la reforma, que con urgencia deberá emprenderse de la lejislacion represiva de esta horrorosa práctica, y la estension que debe darse á esta ley especial comprendiendo las medidas de castigo de las injurias, que dan orígen al desafio.

UVA. BHSC. LEG. 02-4 nº 016

Si hemos conseguido llamar la atencion del gobierno y de las personas ilustradas, algo habremos adelantado para el remedio de tan funesta preocu-

De todos modos hemos llenado un deber de conciencia diciendo la verdad, por mas que choque con opiniones que tienen fuerza si bien son erróness y perjudiciales.

